

SALTA, 28 MAR 2007

RESOLUCIÓN N° 615
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISTO la Resolución Ministerial N° 2260/02 por la cual se implementa el Programa 'Sistema Virtual de Formación a Distancia' como sistema de educación a distancia, modalidad virtual para jóvenes y adultos en la Provincia de Salta a partir del período lectivo 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 3192/03 autoriza el funcionamiento de la Comisión Evaluadora, la Coordinación Técnica Administrativa y la atención especializada a Ciegos, como parte de la Estructura funcional del Sistema Virtual de Formación a Distancia. Asimismo aprueba la transformación como la reorganización institucional y la reasignación de funciones de personal docente del Sistema Virtual de Formación a Distancia de la Ciudad de Salta-Departamento Capital,

Que el Sistema Educativo propicia la equidad, ofreciendo igualdad de posibilidades en el acceso, la permanencia y el egreso para los jóvenes y adultos por lo que resulta necesario adecuar el régimen de evaluación a las características y especificidad del Sistema Virtual de Formación a Distancia

Que la Provincia en el marco de su política educativa ha establecido líneas de acción para orientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje dentro de los parámetros de calidad y equidad educativa,

Que la organización de la oferta educativa a distancia debe ser abierta y flexible para que los jóvenes y adultos puedan iniciar, continuar o retomar los estudios de acuerdo a sus posibilidades y necesidades,

Que la evaluación posibilita identificar los saberes previos, las actitudes y expectativas de los estudiantes, para facilitar el aprendizaje significativo y relevante y obtener información acerca de los procesos y resultados del aprendizaje retroalimentando al Sistema y posibilitando la toma de decisiones,

Que ante ello surge la necesidad de dictar una norma que regule los procesos evaluativos de acreditación de los alumnos en este Sistema,



615
RESOLUCIÓN N°
MINISTERIO DE EDUCACION

Que han tomado intervenci3n los equipos t3cnicos del Programa Planeamiento Educativo y la Coordinaci3n del Sistema Virtual de Formaci3n a Distancia, quienes recomiendan el dictado del instrumento legal correspondiente,

Por ello

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Regimen de Evaluaci3n, Calificaci3n, Acreditaci3n, Promoci3n y de Permanencia para la Educaci3n de Jovenes y Adultos en el Sistema Virtual de Formaci3n a Distancia, que como Anexo I forma parte de la presente Resoluci3n

Artículo 2°: Aprobar la Movilidad de los Alumnos dentro del Sistema, que como Anexo II forma parte de la presente Resoluci3n

Artículo 3°: "": Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educaci3n
Provincia de Salta

ANEXO 1

**CONSIDERACIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, DE JÓVENES
Y ADULTOS EN EL SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN
A DISTANCIA**

1. De la Evaluación en la Educación a Distancia

La Educación a Distancia constituye una alternativa no solo en la construcción del conocimiento sino en la búsqueda de estrategias personales para la resolución de problemas el tratamiento de la información y la comunicación efectiva. Estas prácticas de autoaprendizaje constituyen competencias, entendidas como "capacidades complejas que se ponen en juego en una multiplicidad de situaciones y ámbitos de la vida y que integran y articulan conjuntos de saberes de distintas naturaleza y características en el marco del ejercicio de valores éticos compartidos" (Consejo Federal de Cultura y Educación)

La Educación a Distancia centrada en el desarrollo de competencia cumple con las tres funciones básicas que debe garantizar la educación de jóvenes y adultos

- ❖ la formación del ciudadano
- ❖ la preparación para proseguir estudios superiores
- ❖ la formación para desempeñar actividades productivas

Para alcanzar este propósito, es de fundamental importancia acordar el concepto de evaluación que sustentara el Régimen de Evaluación del Sistema de Educación a Distancia



RESOLUCIÓN N° 615
MINISTERIO DE EDUCACION

"Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"

"La evaluacion educativa es un proceso complejo y continuo de valoracion de las situaciones pedagogicas de sus resultados, de los contextos y condiciones en que éstas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Proporciona la comprension de esos procesos, en contextos y condiciones particulares, para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento."

2. Características de la evaluación

- *Integral* brinda informacion sobre el nivel de logro de los aprendizajes definidos en el curriculum y sobre los procesos cognitivos por medio de los cuales el alumno construye el conocimiento
- *Continua* se realiza a lo largo del proceso educativo en sus distintos momentos al inicio, durante y al final del mismo, de manera que los resultados de la evaluacion no se conozcan solo al final, sino durante todo el proceso
- *Sistemática* se organiza en etapas debidamente planificadas, en las que se formulan previamente los aprendizajes a evaluar y se utilizan técnicas e instrumentos validos y confiables para la obtencion de informacion pertinente y relevante sobre las necesidades y logros de los estudiantes
- *Flexible* toma en cuenta las características del contexto donde se desarrolla el proceso educativo, las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de cada estudiante, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuacion de las tecnicas instrumentos y procedimientos de evaluacion

3- Funciones de la evaluación:

En la práctica educativa, la evaluación persigue simultaneamente varias finalidades, las mismas que pueden ser agrupadas en dos grandes funciones



RESOLUCIÓN N° **615**
MINISTERIO DE EDUCACION

"María Miguel de Guemes, Héroe de la Nación Argentina"

a) **La función pedagógica** es la razón de ser de la evaluación, ya que permite reflexionar sobre los procesos de aprendizaje y enseñanza con el fin de corregirlos y mejorarlos. Esta función permite principalmente

- ❖ la identificación de las capacidades de los alumnos, sus conocimientos y competencias, sus actitudes, entre otra información relevante, al inicio de todo proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de adecuar la programación a las particularidades de los alumnos.
- ❖ la estimación del desenvolvimiento futuro de los alumnos a partir de las evidencias o información obtenida en la evaluación inicial, para reforzar los aspectos positivos y superar las deficiencias
- ❖ la estimulación y motivación a los alumnos para el logro de nuevos aprendizajes. Favorece la autonomía de los alumnos y su autoconciencia respecto de cómo aprende, piensa y actúa.
- ❖ El seguimiento oportuno del proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin de detectar logros y dificultades para aplicar las medidas pertinentes que conduzcan a su mejoramiento
- ❖ La reflexión en torno a los resultados alcanzados y a los procesos de enseñanza desarrollados al término de un periodo determinado, para determinar las prácticas que resultaron más eficaces y aquellas que, por el contrario, podrían ser mejoradas

b) **La función social** pretende esencialmente determinar que alumnos han logrado los aprendizajes necesarios para otorgarles la certificación correspondiente. Por esta razón, se considera que esta función tiene carácter social, pues constata y/o certifica el logro de determinados aprendizajes al término de un periodo, trayecto formativo o ciclo, para su



RESOLUCIÓN N° **615**
MINISTERIO DE EDUCACION

"Martín Miguel de Guemes. Heroe de la Nación Argentina"

4.-Conceptos asociados con la función administrativa, institucional y social de la evaluación:

- **Calificación:** es el juicio de valor que merece el alumno entre un cierto nivel de logro de aprendizaje y una categoria numérica determinada. La calificación debe reflejar el nivel de logro de los saberes alcanzados por un alumno en un determinado momento del proceso de aprendizaje
- **Etapas de Compensación de saberes:** Es un periodo de cursado que tiene como objetivo la acreditación de los saberes previos de los alumnos ingresantes
- **Trabajos Prácticos Obligatorios** Instancias parciales de evaluación que tienen caracter de obligatorias para acceder a la instancia de la evaluación final
- **Evaluación Final:** Es una instancia de evaluación presencial, individual y escrita, donde el alumno legitimara las capacidades adquiridas para acreditar el espacio curricular cursado
- **Autoevaluación:** Son actividades de autoaprendizajes que contiene el material de estudio y que deben ser resueltas por el alumno

- **Acreditación:** es el acto por medio del cual se reconoce el logro, por parte del alumno, de los saberes priorizados que corresponden a cada espacio curricular de acuerdo a los criterios establecidos



RESOLUCIÓN N° 615
MINISTERIO DE EDUCACION

"Martín Miguel de Guemes Horno de la Nacion Argentina"

**REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION, ACREDITACION, PROMOCION Y
PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN EL SISTEMA VIRTUAL DE FORMACION A
DISTANCIA.**

ORGANIZACION Y GESTION DE LA CARRERA.

1 -Requisitos de Admisión:

1.1.- Edad de Ingreso al Sistema Virtual de Educación a Distancia.

Edad 18 años cumplidos al momento de ingreso al Sistema

1.2 Se faculta a inscribir en caracter de excepción a

- a) Jóvenes de 16 o 17 años que se consideran adultos funcionales por carga de familia y razones laborales. En estos casos, deberá presentar documentación probatoria para ser incorporada al legajo del alumno
- b) Jóvenes egresados de los Nucleos Educativos
- c) Personas privadas de su libertad
- d) Otras causas que impidan cursar regularmente en el sistema presencial (de salud, jóvenes en situación de riesgo social, etc)

2.-Requisitos de Inscripción

- Para ingresar al Ciclo Básico deberá poseer
- Certificado de Nivel Primario Completo o Constancia de Aprobado del 7° Año de la EGB o Boletín de Calificaciones de 6° Año de la FGB 2
- Para ingresar al Ciclo Orientado el alumno deberá tener acreditado el Tercer Ciclo de la EGB o su equivalente o en situación de promoción adeudar hasta 2 (dos) espacios curriculares



RESOLUCIÓN Nº 615
MINISTERIO DE EDUCACION

"Martín Miguel de Guemes, Héros de la Nación Argentina"

3.- Requisitos para los alumnos que se incorporan al Proceso

- Certificados de estudios incompletos en donde conste que ha cursado el ultimo año de estudio y que quedaron con espacios pendientes de aprobacion, legalizados por la Oficina de Titulos.
- Fotocopia del D N I De la 1ª y 2ª hoja.

4.- Criterios y procedimientos de reconocimientos y acreditación de saberes previos.

4.1.-Etapa de compensacion

4.1 1.- Evaluación de saberes compensados

El concepto de evaluacion vinculado a la compensacion de saberes, responde a una estrategia didactica del Sistema Virtual a Distancia, mediante la cual, se observan los resultados obtenidos por el alumno adulto con perfil de ingreso, luego del cursado de una etapa corta para nivelar saberes previos, con los requeridos para el avance de su trayecto escolar, partiendo de los marcos conceptuales e instrumentales de la lengua y la matemática

El resultado de esta compensacion, que debe brindar el docente tutor responsable de esta etapa, brinda la informacion necesaria a la Comision Evaluadora para determinar el reconocimiento de otros espacios curriculares, ademas de los acreditados con la certificación de ingreso

4.2.- Evaluación de competencias homologadas

Supone la definicion de un nuevo perfil del sujeto de aprendizaje, donde se observa un mayor nivel de avance academico del alumno admitido, porque ya han sido evaluados sus saberes previos, sus experiencias de vida, su capacitación extracurricular, su desempeño laboral, etc.



RESOLUCIÓN Nº 615
MINISTERIO DE EDUCACION

Este ambito es el especifico del dictamen de la Comision Evaluadora, que luego de analizar los indicadores, informes relevantes y documentacion probatoria, determinan el real posicionamiento del alumno, dentro del trayecto curricular, del nivel educacional

Para ello, se han diseñado instrumentos de registro de datos, como soportes tecnicos que indican en cada paso, el trayecto transitado por el alumno admitido y lo que queda para completar su carrera.

Este instrumento, que tiene una importancia significativa en el cumplimiento de las metas del proyecto educativo del Sistema Virtual, es una tarea conjunta, colaborativa y objetiva de los actores del Sistema.

5.- Instancia y frecuencia de evaluación

El Sistema Virtual contempla tres etapas de evaluacion

- a) Una **Inicial**, el alumno al ingresar al Sistema debe cursar la **etapa de compensación de saberes** la misma tiene como objetivo la acreditacion de los saberes previos de los alumnos ingresantes tomando como base las disciplinas Lengua y Matemática que aportan las capacidades basicas para la adquisicion de saberes de los otros espacios curriculares. La aprobación de esta etapa permite precisar en el nivel en que se encuentra el alumno al ingresar al sistema. Luego de la cual una Comision Evaluadora acreditara las competencias del mismo teniendo en cuenta los siguientes requisitos

- resultado de la etapa de compensacion
- historia de vida del alumno y
- certificacion academica presentada



RESOLUCIÓN N° **615**
MINISTERIO DE EDUCACION

- b) **Evaluación de proceso** posee diferentes instancias de evaluación en el transcurso de la cursada de los espacios curriculares.

La autoevaluación como un proceso individual de autorregulación de los aprendizajes

Los trabajos prácticos obligatorios Que permiten evaluar los conocimientos adquiridos en función de los contenidos desarrollados

Los espacios curriculares podrán cursarse y aprobarse mediante un régimen de regularidad que incluye la acreditación de trabajos prácticos y evaluación final presencial individual y escrita

- c) **Evaluación final:** consta de un examen final, individual y presencial ante una Comisión Evaluadora.

Para tener derecho a dicho examen el alumno deberá tener aprobado los trabajos prácticos obligatorios

El docente a cargo del curso labrará las actas de la cursada de los espacios curriculares consignando

- a Aprobó el espacio curricular
b Reprobó el espacio curricular

- La calificación mínima para la aprobación de los espacios curriculares es de 6 (seis)

- Los alumnos podrán reprobado hasta 3 (tres) veces la evaluación final de un mismo espacio curricular, luego de estas instancias si no aprueban deberán recurrarlo



RESOLUCIÓN N° **615**
MINISTERIO DE EDUCACION

Martín Miguel de Guemes Heros de la Nacion Argentina

6.- Limite del numero de espacios curriculares posibles de cursar

Los alumnos, del Sistema Virtual a Distancia, solo podran inscribirse en 3 (tres) espacios curriculares, como maximo, en cada convocatoria de cursada

La Coordinacion Central del Programa podra arbitrar excepciones cuando considere validas las razones presentadas

7 - Condición de regularidad de los alumnos

- Para mantener la regularidad el alumno debera

- a Completar sus estudios en un tiempo no mayor al doble del termino estipulado, en su origen como lapso de duracion ideal del Ciclo- Nivel.
- b Aprobar los espacios curriculares mediante la acreditacion de trabajos practicos y la aprobacion del examen final
- c No reprobar o abandonar mas de seis espacios curriculares previstos, del ciclo o nivel
- La perdida de la condicion de alumno regular del Sistema Virtual, implica la caducidad de los derechos derivados de dicha condicion
- El alumno que hubiere perdido su regularidad, podra solicitar su reincorporacion mediante nota dirigida al Coordinador General del Programa. El alumno podra solicitar al Coordinar General del Programa licencia por causa debidamente justificada

8.- Licencias, Bajas de Aula y Bajas Definitivas

- La licencia es un pedido excepcional de la interrupcion de la actividad academica que se solicita al Programa por intermedio del Facilitador por un lapso de 3 (tres) meses a 6 (seis) meses (minimo de tres meses y maximo de seis meses)



Para iniciar este tramite el alumno que este inscripto en algun espacio curricular debera solicitar la baja de la misma, la cual sera computada como "baja del aula"

- Para reintegrarse el alumno debera inscribirse en algun espacio curricular
- Durante la Licencia el alumno no puede cursar pero si puede rendir evaluaciones finales
- La baja total o definitiva se realiza cuando un alumno no decide no participar mas de ninguna de las instancias de formacion del Programa y retira su documentacion del Sistema.

9.- Régimen de acreditación de los espacios curriculares

La Educacion a Distancia esta centrada en el aprendizaje autonomo y el estudio independiente del alumno. Requiere del estudiante autonomia, responsabilidad y compromiso frente al proyecto de formacion y la construccion de conocimientos.

El soporte pedagogico que sustenta el proceso de enseñanza y aprendizaje de un alumno exige un esfuerzo adicional por parte del personal docente

Por ello es necesario que el docente elabore los criterios de evaluacion teniendo como referentes las capacidades priorizadas y formuladas por el equipo docente de cada espacio curricular

10.- Modalidad

El Sistema Virtual de Educacion a Distancia contempla las modalidades evaluativas a distancia y presencial



ANEXO II

NORMATIVA PARA LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA

- Si cambia de unidad educativa en el transcurso del ciclo lectivo, la escuela de origen deberá otorgar la siguiente documentación
 - Documento de Evaluación
 - Un informe con las calificaciones parciales obtenidas en uno o mas trimestres de cada espacio curricular y las inasistencias registradas en el transcurso del ciclo lectivo
- Si el alumno solicita pase para recursar en otra unidad educativa deberá presentar
 - Documento de Evaluación
 - Fotocopia del Libro Matriz, legalizada por el Subprograma de Convalidación y Acreditación de Títulos

1.1 Para Primer año del Ciclo Orientado deberán tener

- a) Aprobado el tercer Ciclo de EGB o adeudar hasta dos espacios curriculares de 8º Año y/o 9º Año
- b) Aprobado el 2º Año del Ex Nivel Medio o adeudar hasta 2 (dos) asignaturas
- c) Aprobado el 3º Ciclo de la EGB Adultos (R M N° 443/00) o adeudar hasta 2 (dos) espacios
- d) Aprobados el 1º Nivel del B S P A o el 1º año del C E N S completo o en situación de promoción adeudar hasta 2 (dos) espacios curriculares o talleres)



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 615
MINISTERIO DE EDUCACION

"Martín Miguel de Guemes. Hroe de la Nacion Argentina"

1 2 Para el 2º Año del Ciclo Orientado

- a) Alumnos que hayan aprobado el 1º Año del plan de Estudios correspondiente a R. M. N° 189/01 o que adeuden hasta 2 (dos) espacios curriculares de dicho año
- b) Alumnos con el penultimo Año de estudios completos o en situación de promoción 2 (dos) asignaturas pendientes de ex planes BSPA, CENS y adultos de otras Jurisdicciones (R. M. N° 1834/03 Art. 3º) y planes del extranjero con convenio
- c) Alumnos de Nivel Polimodal de otras Direcciones de Nivel con el 2º Año del Nivel Polimodal aprobado en la misma modalidad o que adeudaran hasta 2 (dos) espacios curriculares en caracter de pendientes.
- d) Alumnos de Nivel Polimodal de otras Direcciones de Nivel o Jurisdicciones con el 2º Año del Nivel Polimodal aprobado o que adeudaren hasta 2 (dos) espacios curriculares de otra modalidad
- e) Alumnos del Ex Nivel Medio con 3º Año aprobado o en situación de promoción

En todos los casos el Subprograma de Acreditacion y Convalidacion de Titulos, determinara las equivalencias correspondientes de acuerdo a la situación particular de cada alumno.

